



**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE EE. UU. SERVICIO FORESTAL
BOSQUE NACIONAL TONTO
DISTRITOS DE GUARDABOSQUES GLOBE, TONTO BASIN Y MESA**

Orden de cierre de seguridad pública de inundaciones post incendio Bush

PROHIBICIONES

Conforme al Título 16 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC) Sección 551 y al Título 36 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR) Sección 261.50 (a), se prohíben las siguientes acciones dentro del área que se describe en esta Orden (“Área restringida”) y que se muestra en el mapa adjunto, que en adelante se incorpora a la presente Orden como Anexo A, todo dentro del Bosque Nacional Tonto, y los condados Maricopa y Gila, Arizona.

1. Entrar o permanecer en el área restringida. Título 36 del CFR Sección 261.53(e).

EXCEPCIONES

Conforme al Título 36 del CFR Sección 261.50 (e), las siguientes personas están eximidas de esta orden:

1. Las personas con una autorización por escrito del Servicio Forestal que las exima de manera específica del efecto de esta Orden.
2. Todo funcionario federal, estatal o local o miembro de cualquier recurso de rescate o de bomberos organizado en el desempeño de sus obligaciones oficiales.

ÁREA RESTRINGIDA

Todas las tierras del Sistema de Bosques Nacionales contenidas dentro de la siguiente zona excepto el campamento y puerto de Cholla, NFSR 491 y la estación de transferencia aproximadamente a 0.3 millas al oeste de SR 188 y zona de picnic de Vineyard. Comenzando en la intersección de SR 87 y SR 188, continuando al sureste a lo largo del lado sur de SR 188 por aproximadamente 3 millas hacia la intersección con National Forest System Road (NFSR) 184, y hacia el norte a lo largo del lado este de NSR 184 hasta la intersección con FR 1387, luego al sudeste a lo largo del lado sur de FR 1387 hasta la intersección con Tonto Creek y fuera de los límites de cualquier propiedad privada hasta la entrada de agua del lago Roosevelt, siguiendo a lo largo de la ribera al sudeste del lago hacia la ribera norte del río

Salt y los lagos Apache Canyon y Saguaro hacia el sitio de recreación Saguaro del Norte, luego a lo largo de los lados norte y este del sitio de recreación y la salida superior hasta la carretera Bush, luego al norte a lo largo del lado este de la carretera Bush hasta la intersección con SR 87, luego al sudoeste a lo largo del lado norte de SR 87 hasta el empalme con la frontera de la reserva india Fort McDowell, luego al norte a lo largo de la frontera de la reserva NFSR 1096, luego al este y norte a lo largo de los lados norte y oeste de NFSR 1096 hacia la intersección con NFSR 160, luego continuando por el lado norte de NFSR 160 hacia el empalme con el arroyo Sycamore, luego a lo largo del lado oeste del arroyo hasta la unión con NFSR 3456, luego al este a lo largo del lado norte de 3456 hasta el empalme con SR 87, luego al norte a lo largo del lado oeste de SR 87 hacia el punto de partida en la intersección con la carretera 188 del estado de Arizona.

Nota: El cruce Tonto Creek y los caminos en NFSR 71, (NFSR (Camino Bar X) y NSFR 60 (Camino A Cross) están abiertas a menos que las cierre el condado de Gila).

PROPÓSITO

El propósito de esta Orden es cerrar la zona restringida para proteger la salud pública y seguridad durante el tiempo que la zona se encuentre dentro de riesgos elevados por eventos de inundación post incendio que pueden provocar lesiones graves o la muerte.

IMPLEMENTACIÓN

1. Esta Orden entrará en vigencia a partir de 0600 el 31 de julio de 2020 y permanecerá en efecto hasta el 15 de marzo de 2021 o hasta que quede sin efecto, lo que ocurra primero.
2. Se adjunta un mapa identificando la zona restringida y se incorpora a esta orden como Anexo A.
3. Las infracciones a esta prohibición se consideran un delito menor de clase B, y se castigan con una multa de hasta \$5,000 para individuos o \$10,000 para organizaciones, o encarcelamiento de no más de seis (6) meses, o ambos (16 USC § 551; 18 USC § 3571 (b) (6) y 18 USC § 3581 (b) (7)).
4. Se puede obtener información adicional sobre esta Orden en la Oficina del Supervisor del Bosque Nacional Tonto en Phoenix, Arizona, (602)225-5200, o en la Oficina del Distrito de Guardabosques Mesa, (480)610-3300, o en la Oficina del Distrito de Guardabosques Tonto Basin, 602-225-5395.

Con fecha _____ días de _____ 2020, en Phoenix, Arizona

THOMAS TORRES
Supervisor del Bosque